

RESOLUCIÓN No. R-UA-DRI-2023-001

SUSAN TOGRA DÍAZ
DIRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Art. 40.- *Montos y Tipos de Contratación.- La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley; (...)*”;
- Que** el Reglamento a la Ley ibidem, establece: “Art. 158.- *Procedencia.- La entidad contratante procederá a contratar de manera directa el servicio de consultaría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. El área requirente emitirá un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección del consultor, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria.*”;
- Que** el Reglamento ibidem, señala: “Art. 159.- *Procedimiento.- Para la contratación directa de consultaría se observará el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá la resolución de inicio, e invitará al consultor seleccionado; quien deberá estar habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP y registrado en el clasificador central de productos (CPC) objeto de la contratación; 2. Se abrirá la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS; 3. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a seis (6) días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a seis (6) días, observando lo establecido en el artículo 88 del presente Reglamento; 4. Sobre la base de lo previsto en el pliego, la entidad contratante evaluará la oferta y elaborará el acta de calificación; si la misma cumple los requisitos solicitados en los pliegos, pasará a la etapa de negociación, para lo cual, se elaborará la correspondiente acta y el informe de recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento; y, 5. La máxima autoridad o su delegado, emitirá la resolución que corresponda. En caso de que el consultor no acepte la invitación o no lleguen a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad declarará desierto el procedimiento; y de estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo procedimiento de contratación directa, con un nuevo consultor o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.*”;
- Que** Mediante Resolución No. CG-TELERABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;



- Que** a través de informe de necesidad elaborado por Joselyne Chávez, Asistente Administrativa y aprobado por Susan Togra Díaz, Directora de Relaciones Internacionales, señala que: “(...) 3. **OBJETIVOS OBJETIVO GENERAL** Desarrollar un plan estrategico de investigacion multidisciplinaria en etno-gastronomía para el proyecto “Cocina afroecuatoriana y patrimonio cultural: avivando la colaboracion social y la resiliencia comunitaria a traves del arte, la comida y la innovacion” junto a las organizaciones civiles participantes. (...) 7. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** Es preciso contar con apoyo profesional y especializado en investigacion etno-gastronomica y en gestion de proyectos para lograr las metas planteadas en el proyecto “Cocina afroecuatoriana y Patrimonio cultural”, el cual cuenta con fondos de la Embajada de Estados Unidos. La consultoría entregara a la Universidad de las Artes el “Plan de implementación de dos cocinas comunitarias en Isla Trinitaria y en Cisne 2”, lo que permitirá la adecuada ejecución de esa fase del proyecto. El presente informe se realiza con base en el reglamento a Ley Organica del Sistema Nacional de Contratacion Publica, una vez que la Direccion Financiera emita la certificacion de disponibilidad de los recursos, se recomienda realizar el inicio del proceso para la contratacion de la “CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATEGICO DE INVESTIGACION MULTIDISCIPLINARIA EN ETNO-GASTRONOMIA PARA EL PROYECTO ‘COCINA AFROECUATORIANA Y PATRIMONIO CULTURAL’” con el objetivo de alcanzar las metas del proyecto mencionado. (...)”;
- Que** A través del Informe de proveedor idóneo y determinación de presupuesto referencial, elaborado por Joselyne Chávez, Asistente Administrativa y aprobado por Susan Togra Díaz, Directora de Relaciones Internacionales, para la contratación de “CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN ETNO-GASTRONOMÍA PARA EL PROYECTO ‘COCINA AFROECUATORIANA Y PATRIMONIO CULTURAL’”, consta lo siguiente: “(...) **ANÁLISIS DE PROVEEDOR IDÓNEO 3. ANÁLISIS DE PROVEEDOR IDÓNEO** Dentro del estudio de mercado realizado en torno a esta consultoría se ha contactado a tres proveedores locales que cuentan con la experiencia necesaria para este tipo de estudios, a los cuales se les ha solicitado que envíen sus propuestas para ser analizadas, mismos que se detallan a continuación: - PhD. PILAR EGÜEZ - GUSTAVO CHIRIBOGA - JAVIER CARRERA. Para realizar el análisis de las propuestas presentadas para la presente contratación se han determinado las siguientes ponderaciones: (...) 4. **JUSTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL:** El presupuesto para el proceso en mención se estableció tomando en cuenta el valor cotizado por la consultora PhD. Pilar Egüez, que, en comparación con los demás valores cotizados, resulta ser el más bajo, dando como resultado un presupuesto referencial de \$20.000,00 (Veinte mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más el IVA. De esta comprobación de precios de mercado, se concluye que la PhD. PILAR EGÜEZ presenta la oferta económica más baja y se enmarca en lo requerido por esta institución contratante. Con los antecedentes expuestos se establece que el presupuesto referencial para este proceso es de: \$20.000, 00 sin incluir IVA; y, tal como se expone en el numeral 3 de este informe “ANÁLISIS DE PROVEEDOR IDÓNEO”, el cual se detalla a continuación: (...)”;
- Que** conforme aparece en los Términos de Referencia del procedimiento, elaborado por Joselyne Chávez, Asistente Administrativa y aprobado por Susan Togra Díaz, Directora de Relaciones Internacionales, para la contratación de CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN ETNO-GASTRONOMÍA PARA EL PROYECTO ‘COCINA AFROECUATORIANA Y PATRIMONIO CULTURAL’, consta lo siguiente: “(...) 2. **JUSTIFICACIÓN** El proyecto “Cocina afroecuatoriana y patrimonio cultural: avivando la colaboración social y la

resiliencia comunitaria a través del arte, la comida y la innovación”, con código VPIA-2022-17, adjunto a la Escuela de Literatura, requiere la contratación de una consultoría que desarrolle un plan estratégico de investigación multidisciplinaria con las comunidades beneficiarias del proyecto: Hilarte Asociación Comunitaria, Fundación Karibu y la Unión Nacional de Trabajadoras del Hogar y Afines (UNTHA). (...) Considerando que la Universidad de las Artes dentro de sus valores institucionales señala que la descolonialidad “implica la toma de conciencia de los procesos de colonialidad del ser, del poder, del saber y del ver y propone respuestas y soluciones alternativas y propias frente a las corrientes dominantes de las matrices hegemónicas, valorando y visibilizando a la diversidad de conocimientos y saberes tradicionales y contemporáneos, así como su capacidad holística e integradora”. Así mismo en su apartado de interculturalidad, “promueve un modelo de convivencia cultural, de aprendizaje y de desarrollo de los saberes basado en el respeto, la aceptación y la interacción enriquecedora con lo distinto”. Finalmente, en el ítem de Equidad integral, “garantiza igualdad de oportunidades para pueblos y nacionalidades, mujeres y hombres, personas con opciones sexuales diferentes, personas con discapacidades y capacidades especiales, pobladores rurales y urbanos”. Esta consultoría contribuiría a garantizar los compromisos establecidos en estos principios institucionales. (...) 11. PRESUPUESTO REFERENCIAL El presupuesto referencial es de USD \$ 20.000,00 (Veinte mil con 00/100 dólares americanos), sin incluir IVA. El valor que se acuerde el contrato por los trabajos especificados constituirá la única compensación a la contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el impuesto al valor agregado (IVA). (...) 16. CONSULTOR INVITADO: (...) PILAR ANABEL EGÜEZ GUEVARA RUC 1712164498001 (...);

- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la contratación de CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN ETNO-GASTRONOMÍA PARA EL PROYECTO ‘COCINA AFROECUATORIANA Y PATRIMONIO CULTURAL de conformidad a la certificación presupuestaria No. 342 de 16 de agosto de 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 84 00 000 002 530601 0901 701 8122 0004 Consultoría Asesoría e Investigación Especializada, por un valor de USD \$ 20.000,00 (VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-059-2023 de 16 de agosto de 2023, la Analista 3 de Compras Públicas, Paola Macías Romero, ha señalado que para la contratación de “CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN ETNOGASTRONOMÍA PARA EL PROYECTO COCINA AFROECUATORIANO Y PATRIMONIO CULTURAL”, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 de la Universidad de las Artes;
- Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de 16 de agosto de 2023, la Analista 3 de Compras Públicas, Paola Macías Romero, certificó lo siguiente: “(...) tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para la “CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN ETNOGASTRONOMÍA PARA EL PROYECTO COCINA AFROECUATORIANO Y PATRIMONIO CULTURAL” en el Catálogo Electrónico. (...) Además, se deja constancia que el Código CPC 812100015 utilizado para el proceso de “CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN ETNOGASTRONOMÍA PARA EL PROYECTO COCINA AFROECUATORIANO Y PATRIMONIO CULTURAL”, NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP. (...);



Que mediante memorando No. UA-DRI- 2023-0175-M de 17 de agosto de 2023, suscrito por Susan Togra Díaz, Directora de Relaciones Internacionales solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica Jamie Miranda Vargas, la elaboración de la resolución de inicio para la contratación de la “CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN ETNO-GASTRONOMÍA PARA EL PROYECTO COCINA AFROECUATORIANO Y PATRIMONIO CULTURA”. y

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con dispuesto en el artículo 158 y 159 de su Reglamento General;

RESUELVE:

Artículo. 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-UA-007-2023 para la “CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN ETNO-GASTRONOMÍA PARA EL PROYECTO COCINA AFROECUATORIANO Y PATRIMONIO CULTURA”.

Artículo. 2.- Designar a la funcionaria Patricia Cevallos Hidrovo, Analista de Convenios Internacionales, Cédula: 0927859017, como Delegada Técnica responsable de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo. 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio conjuntamente con los Pliegos en el portal institucional del SERCOP.

Artículo. 4.- Disponer a la Dirección Administrativa notificar con la presente Resolución a la Delegada Técnica con su designación.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, al 17 de agosto de 2023.

SUSAN TOGRA DÍAZ
DIRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES